



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1622
22 de diciembre de 2023

Por medio de la cual se concede un compensatorio”

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO 01 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en la Circular PCSJC23-26 del 28 de septiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la doctora BLEIDYS JÁCOME DE LA HOZ, en su calidad de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó solicitud de compensatorio para la semana del 26 al 29 de diciembre de 2023, por haber acreditado el cumplimiento de 33 horas y media de trabajo extra horario del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023

Que el Consejo Superior de la Judicatura por Circular PCSJC23-26 del 28 de septiembre de 2023, autorizó los turnos compensados durante la época de Navidad y año nuevo, para la vigencia 2023 y 2024, así:

Primer turno	Del 26 al 29 de diciembre de 2023
Segundo turno	Del 2 al 5 de enero de 2024
Tercer turno	Del 9 al 12 de enero de 2024

Que conforme a lo establecido en la Circular PCSJC23-26 de 2023 los servidores interesados en disfrutar del compensatorio debían compensar previamente 32 horas laborales.

Que para la concesión se tendrá en cuenta que no se interrumpa ni se altere la prestación del servicio.

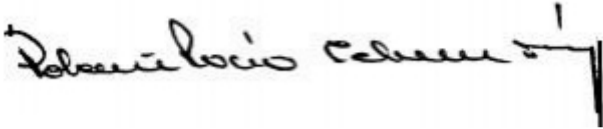
Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la servidora cumple con el número de horas compensadas, así como que se garantiza la no interrupción del servicio, es preciso autorizar el compensatorio solicitado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el compensatorio solicitado por la doctora BLEIDYS JACOME DE LA HOZ, en su calidad de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, durante el periodo del 26 al 29 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial interesada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los efectos pertinentes.



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

M.P. PRCR/LFLLR